



CERTIFICACIÓN NÚMERO 23-54

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que, en la reunión ordinaria celebrada el martes, 19 de septiembre de 2023, este organismo **ACOGIÓ** la recomendación Comité de Asuntos Académicos de dar por concluida la encomienda relacionada con la resolución del Senado Académico sobre procesos de licenciamiento de programas por parte del Consejo de Educación de Puerto Rico debido ya que, el Senado Académico no tiene potestad de negociar con las agencias acreditadoras las condiciones, parámetros o periodos de evaluación para licenciamientos y acreditaciones.

El informe se hace formar parte de esta certificación.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, en Mayagüez, Puerto Rico.

Carmen A. Negrón Moure
Carmen A. Negrón Moure
Secretaria



bvm

Anejo

11 de septiembre de 2023

Senado Académico
Recinto Universitario de Mayagüez



Hilton Alers-Valentín, Ph.D.
Presidente, Comité de Asuntos Académicos

RE: Resolución del Senado Académico del RUM sobre procesos de licenciamiento de programas por parte del Consejo de Educación de Puerto Rico

El Comité de Asuntos Académicos recibió el 23 de junio de 2017 la encomienda de considerar y atender la resolución aprobada por el Senado Académico del RUM el 13 de junio de ese año en la que se le solicita al entonces Consejo de Educación de Puerto Rico:

1. considerar por separado cada unidad de la UPR al otorgar, renovar, revisar o cancelar licencias de operación;
2. considerar separadamente cada unidad de la UPR en cuanto a procesos y señalamientos sobre programas académicos;
3. conducir sus procesos de licenciamiento y renovación en fecha cercana a los procesos de acreditación de la MSCHE; y
4. permitir que en los procesos de licenciamiento y renovación, el RUM se enfoque y muestre evidencia de
 - a. actividades conducentes a la calidad académica de nuestros programas;
 - b. los razonamientos que justifican la estructura de nuestros programas;
 - c. los recursos disponibles para apoyar nuestros programas; y
 - d. los recursos disponibles para apoyar la facultad y los servicios colaterales al estudiantado.

El comité atendió este asunto en sus reuniones del 2 de febrero y 31 de agosto. En consulta con el Decanato de Asuntos Académicos, se concluyó que, pese a los méritos de las peticiones presentadas en la moción, el Senado Académico no tiene la potestad de negociar con las agencias acreditadoras las condiciones, parámetros o periodos de evaluación para licenciamientos y acreditaciones.

Por esta razón, el comité, habiendo considerado este asunto, solicita se dé por concluida esta encomienda.